Naciones Unidas S/PV.7667



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7667ª sesión

Jueves 7 de abril de 2016, a las 13.25 horas

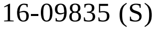
Nueva York

Presidente:	Sr. Liu Jieyi	(China)
Miembros:	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Egipto	Sr. Mahmoud
	España	Sr. Gasso Matoses
	Estados Unidos de América	Sr. Pressman
	Federación de Rusia	Sr. Iliichev
	Francia	Sr. Bertoux
	Japón	Sr. Akahori
	Malasia	Sr. Abdul Razak
	Nueva Zelandia	Sr. Walbridge
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Hickey
	Senegal	Sr. Ciss
	Ucrania	Sr. Yelchenko
	Uruguay	Sr. Rosselli
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Suárez Moreno

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

16-09835 (S)











Se abre la sesión a las 13.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

El Presidente (*habla en chino*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2016/322, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, China, Egipto, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Federación de Rusia, Senegal, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

El Presidente (*habla en chino*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2280 (2016).

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad recuerda su intención de examinar los progresos en la aplicación de las medidas enunciadas en la declaración de la Presidencia de fecha 17 de marzo de 2016 (S/PRST/2016/1). El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el hecho de que se hayan logrado algunos progresos en el cumplimiento de las medidas enunciadas en S/PRST/2016/1, entre ellos cierto avance en la aplicación de las disposiciones de seguridad de Yuba, en particular el regreso a Yuba (Sudán del Sur) de algunos miembros del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición. El Consejo de Seguridad, no obstante, lamenta que no se hayan aplicado plenamente todas las medidas enunciadas en S/PRST/2016/1 e insta enérgicamente a todas las partes a que apliquen esas medidas, así como el 'Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur'. El Consejo de Seguridad expresa su intención de examinar los progresos en el cumplimiento de las medidas enunciadas en S/PRST/2016/1 a más tardar el 30 de abril de 2016.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma su apoyo inquebrantable al pueblo de Sudán del Sur."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2016/3.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.